Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, visible a folio 70 de la presente encuadernación por la suma de $106.245.077,77 hasta el 21 de febrero de 2020, toda vez que se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE

MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo Nº 500014003001 2014 00042 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 18 de junio de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria